



----- ACTA NÚMERO 64 SESENTA Y CUATRO -----

----- SESIÓN ORDINARIA -----

En la ciudad de Cortazar, Guanajuato, siendo las 9:15 horas del día **10** diez **de julio de 2020** dos mil veinte, reunidos por medio de **PLATAFORMA DIGITAL** (como parte de las medidas indicadas por la Secretaría Federal de Salud, debido a la pandemia covid 19), los miembros del H. Ayuntamiento electo para el periodo 2018-2021, el **Presidente Municipal C. Ariel Enrique Corona Rodríguez**, la Síndico C. María de la Luz Hilda Macías Gasca y los CC. Regidores: Concepción Sánchez Abraham, Alfredo Ruiz García, Mara del Consuelo Lorca Mendoza, Rosalía Aguilar Albarrán, Ernesto Alonso Subías Godínez, Carlos Humberto González Flores, Erika Lissette Patiño Martínez, Valentín Lerma Arriaga y María Alejandra Guerra Acosta, quienes proceden a celebrar la cuadragésima primera **SESIÓN ORDINARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 27 fracción I, 28 y 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Cortazar, Guanajuato; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. **Pase de lista de asistencia** y declaratoria del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del **Orden del día**.
3. Análisis y aprobación en su caso del **"2do. Decreto Municipal"** de medidas extraordinarias por **COVID-19**.
4. Análisis y aprobación en su caso del dictamen de la **Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos**, respecto iniciativa de reformas a la **Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad** en el Estado de Guanajuato, enviada en **Oficio Circular 218**.
5. **Correspondencia Recibida**
6. **Asuntos Generales.**
7. **Clausura.**

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, estando ausente justificadamente el regidor Juan Raúl Ortiz Novoa. Se declara legalmente instalada la presente sesión, con fundamento en el artículo 35 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento así como el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al orden del día, el cual se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes (11). Habrá asuntos generales.

3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL "2DO. DECRETO MUNICIPAL" DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS POR COVID-19. El Presidente Municipal pone a consideración del Ayuntamiento el citado decreto, mismo que se les presentó con anterioridad, aclarando que no se trata de dañar a nadie, solo que hay mucha gente que no quiere entender la importancia de mantener las medidas sanitarias; enfatiza que pidió que se tenga flexibilidad en las multas para poder atender a todos los giros y éstas sean congruentes con sus ingresos sin lacerar a nadie. La Lic. Angela Gloria Rodríguez Martínez Directora de Jurídico, comenta que este punto es para dar facultades a mas dependencias para poder hacer el trabajo de concientización, es una herramienta para casos extremos. Resueltas las dudas e inquietudes que genera este punto, se somete a votación y se **aprueba por unanimidad** de los miembros presentes (11 votos) el siguiente:

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, y a partir de esa fecha se han emitido diferentes acuerdos, decretos, protocolos para combatir la enfermedad COVI-19.

Mediante el comunicado de 26 de mayo del 2020, el Ejecutivo Estatal presentó el "**Plan de Acción Guanajuato**", el cual crea el Programa "**Reactivemos Guanajuato**", estableciéndose los lineamientos de prevención de riesgo sanitario e impulso a la economía estatal mediante: "**El Semáforo Estatal para la Reactivación**" y la "**Guía de Reincorporación a los Centros de Trabajo ante el 1COVID-19**", de observancia general en el estado, los cuales señalan que la reincorporación de los sectores económicos debe de ser en *orden, gradual y de forma responsable*; debiendo de cumplir los protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria, de acuerdo al monitoreo del Semáforo Estatal.

En fecha 29 de mayo del 2020 se publicaron en el Diario oficial de la Federación los "**Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**", los cuales señalan los parámetros que deben de procurar las empresas, comercios, prestadores de servicios y todo aquel que realice una actividad económica, por lo que de acuerdo a lo establecido en la regulación sanitaria federal, estatal y municipal se refiere:

El artículo 117, fracción IX de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato faculta a los Ayuntamientos **para la ejecución de todas las medidas relativas a la higiene urbana y a la salubridad pública.**



El segundo párrafo del artículo 403 de la Ley General de Salud dispone que los Ayuntamientos participarán de la competencia para **ordenar y ejecutar las medidas de seguridad que sean necesarias para la salubridad pública conforme a la legislación local aplicable.**

El artículo 113 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, faculta a las autoridades municipales para establecer **campañas temporales para el control o erradicación de enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la Salud General de la República.** Así mismo, el segundo párrafo de ese precepto, obliga a los municipios a realizar las actividades de prevención y control, de entre otras enfermedades transmisibles, las infecciones agudas del aparato respiratorio.

El artículo 117 de la Ley de Salud para el Estado de Guanajuato establece que entre las medidas de prevención y control que pueden aplicarse en el caso de **enfermedades transmisibles que pongan en peligro la Salubridad General, son procedentes la de aislamiento y control de las personas enfermas y las personas sospechosas de ser portadores,** así como la limitación de sus actividades cuando se requiera por razones epidemiológicas.

Por todo lo anteriormente expuesto en materia de salud dentro del Municipio de Cortazar, Guanajuato y al corresponder al H. Ayuntamiento ejecutar el cumplimiento de las medidas que antes fueron descritas, con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Salud para el Estado de Guanajuato, además del artículo 76 fracción V, Inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, este H. Ayuntamiento, en su calidad de Autoridad Sanitaria emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se instruye al Presidente Municipal C. Ariel Enrique Corona Rodríguez, para que, a través de todas las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal de este Municipio, dentro del ámbito de su competencia y en términos del presente Decreto, ejecuten las medidas extraordinarias señaladas en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud Federal y Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autorizan las siguientes Medidas Generales de Seguridad y Salud para la Reactivación de los Establecimientos:

MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.

ARTÍCULO PRIMERO. La reapertura se llevará a cabo en **CUATRO FASES, TAL Y COMO LO SEÑALADO EN EL SEMÁFORO ESTATAL DE REACTIVACIÓN.** Este será de manera sistematizada y escalonada, de acuerdo con las actividades esenciales y además las de los sectores fundamentales para la economía cortazarenses y por lo establecido por las autoridades sanitarias en cada nivel de gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las mismas deberán de cumplir los lineamientos referidos en la **"Guía de Reincorporación a los Centros de Trabajo ante el COVID-19".**

ARTÍCULO TERCERO. Por lo expuesto, el presente decreto se apegará a los comunicados, dictámenes o actos emitidos, tanto de las autoridades federales, estatales y municipales en materia de salud; y en los lineamientos en concordancia y concurrentes; para la apertura, control, revisión y supervisión que se señala los cuales respetar las siguientes fases y acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. La apertura y regreso de actividades deberá ser realizada de manera **gradual, ordenada, cauta y responsable;** por lo que es indispensable la implementación de protocolos que promuevan la seguridad y salud en el trabajo, ya que la reincorporación sucederá en un ambiente con circulación del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, por lo que Las fases de **reincorporación de actividades productivas, comerciales, deservicios y religiosas se encuentran establecidas en un esquema de semaforización estatal: (ROJO, NARANJA, AMARILLO, VERDE)** emitido por el Gobierno del Estado de observancia general

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto es de Observancia General y Obligatoria; el incumplimiento del mismo, acarrea las **sanciones** correspondientes que se aplicarán en el orden que a continuación se establecen:

I.- LA AMONESTACIÓN,

II.- MULTA EQUIVALENTE DE 1 UNA Y HASTA 200 DOSCIENTAS UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN.

III.- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.

IV. CLAUSURA;

Lo anterior con la finalidad de evitar poner en riesgo la salud de los cortazarenses, y con fundamento en los Artículos 292 y 293 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y las Disposiciones Administrativas de Recaudación de Cortazar, Guanajuato, para el Ejercicio fiscal 2020.

DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

La cuantía de la sanción y los términos, será facultad discrecional del Tesorero Municipal, analizando cada caso en concreto con el funcionario que conozca de la sanción.

ARTÍCULO SEXTO. En el uso de facultades extraordinarias, como autoridad sanitaria este H. Ayuntamiento faculta para el cabal cumplimiento del presente Decreto al personal adscrito a las **Direcciones de Salud, Protección Civil, Deportes Mercados y Fiscalización.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto Gubernativo iniciará su vigencia el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y para mayor difusión, publíquese en la página de internet del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto podrá ser adicionado, modificado y/o derogado por el H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por las autoridades sanitarias Federales, Estatales o Municipales.

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, RESPECTO INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ENVIADA EN OFICIO CIRCULAR 218. La regidora Rosalía Aguilar Albarrán en su calidad de presidente de la citada comisión informa el contenido del mencionado dictamen, el cual forma parte del apéndice de la presente acta, en el cual los integrantes de la comisión analizan y externan sus opiniones respecto a la iniciativa a fin de reformar los artículos 31 y 32, fracciones II y V y adicionar el artículo 31 Bis, a la **Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato**, pronunciándose por la afirmativa en lo general y proponiendo algunos cambios de redacción específicos. Después de algunos comentarios sobre este dictamen, se somete a votación y se **aprueba por unanimidad** de los miembros presentes (11 votos).

5.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

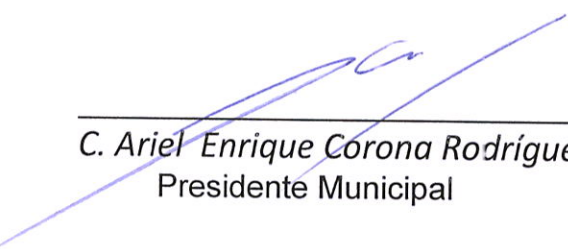


1. **Oficio 8622**, emitido por la mesa directiva del Congreso del Estado, en el cual remiten el informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados **relativo a la revisión de la Cuenta Pública ejercicio fiscal 2018**. Enterados. Se turnó en lo económico a la Síndico del Ayuntamiento con copia a la Contraloría Municipal así como a la Dirección de Jurídico y Derechos Humanos para lo conducente.
2. **Oficio Circular 226**, el cual contiene **5 iniciativas al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**. Enterados. Se turnó en lo económico a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
3. **Oficio Circular 229** del Congreso del Estado, en el que se comunica la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones, la instalación y la integración de la diputación permanente del segundo receso. Enterados.

6.- ASUNTOS GENERALES.

- a) El Regidor **Carlos Humberto González Flores** comenta la preocupación de los comerciantes de los portales por el cierre del jardín debido a la pandemia, por lo que propone que **se abra la circulación del jardín** a los vehículos así como el estacionamiento. El Presidente Municipal comenta que ya le hicieron esa petición y la considera viable, regulando que el estacionamiento sea de 30 minutos máximo para efectos exclusivamente del comercio. Se reafirma que este punto aplica también para las motocicletas y la importancia de enfatizar las medidas sanitarias aplicables. La Regidora Alejandra Guerra comenta que dentro de las medidas generales es importante indicar a los vigilantes de la Presidencia que controlen el ingreso de las personas al edificio, ya que en ocasiones hay mucha gente en la oficina de regidores.
- b) La Regidora Concepción Sánchez Abraham comenta una serie de robos que se han estado dando en su domicilio y el de algunos vecinos, así como a los transeúntes que van rumbo a la rivera del río, por lo que solicita apoyo con rondines de policía. Se comenta ampliamente las consecuencias de este delito así como las medidas que corresponden.

7.- CLAUSURA. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 9:59 horas del día de su fecha, se da por terminada la presente sesión, firmando los que en ella intervinieron. DOY FE.-----



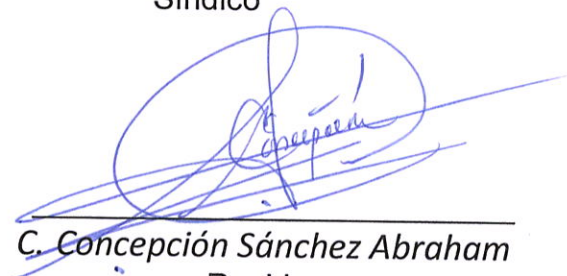
C. Ariel Enrique Corona Rodríguez
Presidente Municipal



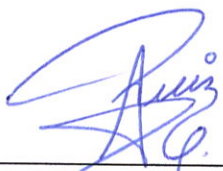
C. María de la Luz Hilda Macías Gasca
Síndico

AUSENCIA JUSTIFICADA

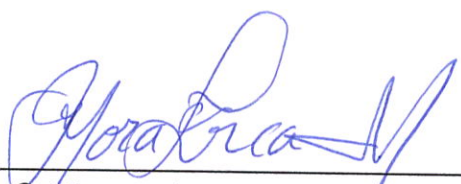
C. Juan Raúl Ortiz Novoa
Regidor



C. Concepción Sánchez Abraham
Regidora



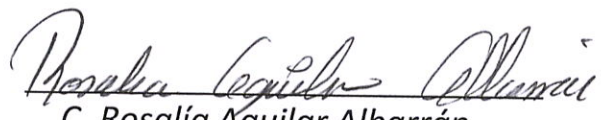
C. Alfredo Ruiz García
Regidor



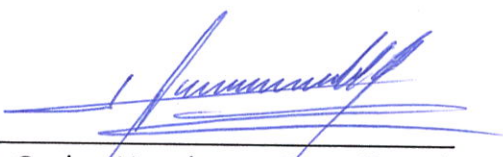
C. Mara Del Consuelo Lorca Mendoza
Regidora



C. Ernesto Alonso Subías Godínez
Regidor



C. Rosalía Aguilar Albarrán
Regidora



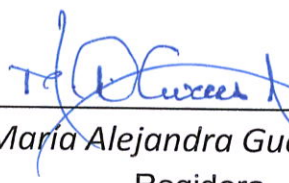
C. Carlos Humberto González Flores
Regidor



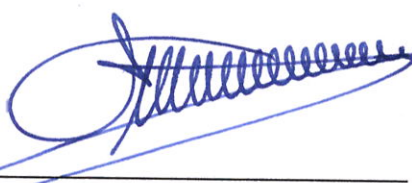
C. Erika Lissette Patiño Martínez
Regidora



C. Valentín Lerma Arriaga
Regidor



C. María Alejandra Guerra Acosta
Regidora



Ing. Alejandro Perea Castro
Secretario del H. Ayuntamiento